ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 470-2025 CPS P (142850) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y LUIS MARIO SOSA RUEDA

Contrato No.	**470-2025 CPS P (142850)**
Tipo de Contrato:	**Prestación de servicios**
Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Y CONTROL METROLÓGICO DE PRECIOS, PESAS Y MEDIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, GARANTIZANDO LA EXACTITUD DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DISTRITAL VIGENTE.**
Nombre del Contratista:	**LUIS MARIO SOSA RUEDA**
Identificación:	C.C. No. 79.538.529 de Bogotá
Fecha de Suscripción	07/10/2025
Fecha de inicio:	08/10/2025
Fecha prevista de terminación:	07/12/2025
Plazo:	Dos (2) Meses
Valor	**DOCE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($12.000.000),** IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
Prorroga No. 1	Un (1) Mes
Adición No. 1	$6.000.000
Fecha de terminación incluida adición y prorroga N. 1	07 de enero de 2026

Entre los suscritos a saber, **MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.818.473**, quien actúa en su condición de Alcaldesa Local de Teusaquillo, y como tal ordenadora del gasto del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO**, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión No. 253 del 18 de julio de 2024, con capacidad jurídica para suscribir la presente modificación en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes,

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 470-2025 CPS P (142850) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y LUIS MARIO SOSA RUEDA

quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, **LUIS MARIO SOSA RUEDA,** identificado con C.C. No. 79.538.529 de Bogotá, en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir **Prorroga y Adición No. 1** al contrato de prestación de servicios No. **470-2025 CPS P (142850)**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el 07 de octubre de 2025, se suscribió contrato de prestación de servicios No. . **470-2025 CPS P (142850)**, que tiene por objeto: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Y CONTROL METROLÓGICO DE PRECIOS, PESAS Y MEDIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, GARANTIZANDO LA EXACTITUD DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DISTRITAL VIGENTE.***"*

2) Que el valor del contrato se pactó por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($12.000.000),** incluido los impuestos a que haya lugar.

3) Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se surtió el 08 de octubre de 2025, con fecha prevista de terminación al 07 de diciembre de 2025.

4) Que mediante solicitud de modificación contractual radicada el 26 de noviembre de 2025, el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. **470-2025 CPS P (142850)**, solicitó la celebración de una Adición y Prórroga No. 1 al referido contrato, consistente en la ampliación del plazo de ejecución por un término de **UN (1) MES** y una adición presupuestal por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte. ($6.000.000)**, en atención a la necesidad del servicio debidamente justificada en el documento mencionado.

5) Que el FDLT cuenta con el Proyecto **2664 TEUSAQUILLO EFICIENTE Y TRANSPARENTE**, cuyo objeto principal es mejorar la capacidad operativa y la transparencia del gobierno local de Teusaquillo. Se implementarán acciones de inspección, vigilancia y control de manera coordinada con entidades locales y distritales para garantizar el cumplimiento normativo y la seguridad en la localidad. Además, se fortalecerán las instituciones locales mediante la implementación de estrategias específicas que promuevan una gestión pública más transparente y participativa. Esto incluirá la intervención de la sede administrativa local para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos y facilitar el acceso de los ciudadanos a las instancias gubernamentales.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 470-2025 CPS P (142850) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y LUIS MARIO SOSA RUEDA

6) Dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía Local de Teusaquillo, el Área de Gestión Policiva y Jurídica tiene como función la atención, orientación y supervisión de asuntos relacionados con el control territorial, la actividad económica, el urbanismo, el espacio público y el cumplimiento normativo dentro del ámbito de sus competencias

7) Que, en este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el PDD y de conformidad con el artículo 62 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor", el Estado debe contribuir a proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos. En este marco, se establecen responsabilidades claras para las autoridades administrativas en materia de inspección, vigilancia y control sobre la legalidad, exactitud y veracidad de las condiciones ofrecidas en la comercialización de productos y servicios.

8) Así mismo, el Decreto 633 de 2017, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, delega en los alcaldes y alcaldesas locales la función de ejercer actividades de vigilancia y control en defensa de los derechos de los consumidores en su respectivo territorio, incluyendo la facultad de liderar y coordinar operativos en el marco del régimen de metrología legal.

9) Que en esta línea, las alcaldías locales deben ejecutar acciones estratégicas y operativas que garanticen el cumplimiento de los reglamentos técnicos y disposiciones del régimen de metrología legal, asegurando que los instrumentos de medición usados en actividades comerciales operen con precisión, legalidad y transparencia.

10) Que el FDLT con ocasión de la temporada decembrina, requiere intensificar las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) con el fin de proteger los derechos de los consumidores ante el incremento de las transacciones comerciales, garantizando la transparencia y la exactitud en el uso de los instrumentos de medición en los establecimientos de comercio.

11) Que, con base en lo anteriormente descrito se requiere la prestación de servicios profesionales para la verificación técnica y control metrológico de precios, pesas y medidas en los establecimientos comerciales de la localidad, garantizando la exactitud de los instrumentos de medición y el cabal cumplimiento de la normativa distrital vigente.

12) Que se requiere continuar la prestación de servicios, con el fin de realizar las actividades derivadas del proyecto de inversión 2664: Teusaquillo eficiente y transparente, buscando lograr el cumplimiento del Plan de Desarrollo para la Localidad de Teusaquillo 2025-2028.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 470-2025 CPS P (142850) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y LUIS MARIO SOSA RUEDA

13) Que, de conformidad con los documentos que fundamentan y soportan la solicitud de adición y prórroga No. 1 del contrato **470-2025 CPS P (142850)**, los cuales hacen parte integral de la presente modificación contractual, se evidencia que, a la fecha, el contrato se encuentra vigente y en ejecución, cumpliendo con los términos, condiciones y disposiciones establecidas en el marco normativo aplicable.

14) Que la solicitud de modificación contractual fue cargada a la plataforma Sipse bajo consecutivo No. 148886**.**

15) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se garantiza que los contratos no podrán ser adicionados en un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV). De conformidad con el análisis realizado por la supervisión, respecto del porcentaje acumulado de adición sobre el valor inicial del contrato en SMLV incluyendo la presente y cualquier adición anterior si la hubiere, se obtiene el siguiente resultado:

Valor contrato en SMLV: 23,75
Valor máximo para adición en SMLV: 11,87
Valor adición solicitada en SMLV: 11,87

13) Que, conforme a lo expuesto, la Adición y Prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. **470-2025 CPS P (142850)**, se encuentra ajustada a la normatividad vigente, en tanto no contraviene disposición legal alguna aplicable a la materia, garantizando así su legalidad, en este sentido, y en virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan proceder con la modificación contractual bajo los términos y condiciones que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No. **470-2025 CPS P (142850)**, la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000)**, la cual cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1403, expedido el día 27 de noviembre de 2025, con cargo al rubro presupuestal O230117459920242664 "Teusaquillo eficiente y transparente"

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **470-2025 CPS P (142850)** por un término adicional de **UN (1) MES**, contados a partir del 8 de Diciembre de 2025, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 7 de enero de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: El Contratista se obliga a ampliar la garantía única del contrato en los términos establecidos en la presente modificación y a remitirla al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a través de la

plataforma SECOP II para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. **470-2025 CPS P (142850)**, se mantienen vigentes en todos sus términos, sin modificación alguna.

CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación contractual se entenderá perfeccionada con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente aplicable a la contratación estatal.

Proyectó: Adriana Fedullo Rumbo– Abogada Grupo Contratación FDLT	**Aprobado transaccionalmente**
Revisó: Carlos Lázaro Bravo - Abogado Grupo de contratación FDLT	
Revisó: Diego Gonzalez Matiz – Contratista Despacho FDLT	
Aprobó: María Angelica González Russi - Alcaldesa Local Teusaquillo	